

Quillota, 05 MAR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 2950 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°039/2020 de 21 de Febrero de 2020 de Directora de Seguridad Pública a Sr. Alcalde(s), en que informa que en el marco de la ejecución del tercer componente del programa "Red Nacional de Seguridad Pública" año 2019, el Municipio presentó el proyecto código "**RNSP19-NNA-0001**", que fue aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Resolución Exenta N° 2.205 de fecha 27 de Noviembre de 2019 y aprobada la ejecución en la comuna de Quillota, mediante Decreto Alcaldicio N° 13.076 de fecha 31 de Diciembre de 2019. Debido a la demora, por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en la validación del equipo profesional que ejecutaría el proyecto, este debió iniciar su ejecución con fecha 1° de enero de 2020, el Sr. Alcalde solicitó a la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante Ord. N° 59 de fecha 15 de enero de 2020, autorizar ampliación de plazo de ejecución del proyecto código "**RNSP19-NNA-0001**", por un período de tres meses adicionales para ejecución y tres meses adicionales de vigencia del referido proyecto, lo que posibilitaría el uso total de los recursos transferidos. La Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobó la extensión de plazo de ejecución y vigencia del proyecto, mediante Resolución Exenta N° 293 de fecha 17 de febrero de 2020. Se solicita autorizar se proceda a la Dictación de Decreto Alcaldicio, que apruebe la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del proyecto código "**RNSP19-NNA-0001**":
  - a) Resolución Exenta N° 293 de fecha 17 de febrero de 2020, que aprueba la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del proyecto código "**RNSP19-NNA-0001**" 06 (seis) fojas donde señala que la extensión de plazo es la siguiente:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	15
Fecha de Término	27.11.2020	27.02.2021
<b>Plazo de Vigencia</b>	<b>15</b>	<b>18</b>
Fecha de Término	<b>27.02.2021</b>	<b>27.05.2021</b>

2. Minuta de Trámite;
3. Resolución Exenta N° 293 de 17 de Febrero de 2020 que aprobó Modificación de Proyecto código "**RNSP19-NNA-0001**", aprobado por Resolución Exenta N° 2.205 de 27 de Noviembre de 2019, de este origen, en el marco del Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para ejecutar el tercer componente de la "**RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**", año 2019;
4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** Aumento de Plazo de ejecución y vigencia del proyecto código "RNSP19-NNA-0001" 06 (seis) fojas, donde señala que la extensión de plazo, es la siguiente:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	15
Fecha de Término	27.11.2020	27.02.2021
Plazo de Vigencia	15	18
Fecha de Término	27.02.2021	27.05.2021

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** la Directora de Seguridad Pública y Familias las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Control Interno.
2. Directora de Seguridad Pública y Familias.
3. Administración Municipal.
4. Oficina de Seguridad Pública y Familias.
5. Asesoría Jurídica.
6. Secretaría Municipal.

**LMG/DMB/jlm.-**